

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.424 DE 2013, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA EL INGRESO DE HONGOS PARA PROPAGACIÓN Y CONSUMO, PROCEDENTES DE CUALQUIER ORIGEN.

Santiago, 27/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero a don José Arturo Guajardo Reyes; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; N° 7.424 de 2013, que establece requisitos fitosanitarios para el ingreso de hongos para propagación y consumo, procedentes de cualquier origen; N° 1.284 de 2021 y sus modificaciones, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante Resolución N° 7.424 de 2013, estableció requisitos fitosanitarios para el ingreso de hongos para propagación y consumo, procedentes de cualquier origen.
3. Que, se han recibido solicitudes presentadas por usuarios interesados en la importación de micelio de hongos, en sustrato compuesto de paja de *Triticum* spp.
4. Que, la Resolución N° 7.424 de 2013, define que los envíos de hongos como material para propagación ingresen al país en sustratos, entre los que no se contempla la paja de *Triticum* spp.
5. Que, de acuerdo a antecedentes científicos, es factible manejar el riesgo asociado a paja de *Triticum* spp., con un tratamiento de desvitalización por calor.

RESUELVO:

1. SE MODIFICA la Resolución N° 7.424 de 2013, que establece requisitos fitosanitarios para el ingreso de hongos para propagación y consumo, procedentes de cualquier origen, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.1 Se agrega en el resuelve 2, en una nueva viñeta, el siguiente sustrato: "**Paja de *Triticum* spp.**"

1.2 Se reemplaza el resuelvo 4 por lo siguiente: "En aquellos envíos en sustrato compuesto de granos o paja, estos deberán ser sometido a un tratamiento térmico de desvitalización, el cual deberá estar señalado en la sección correspondiente del Certificado Fitosanitario.

2. Esta Resolución entrará en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101

BORRADOR